

	DOCUMENTO	Código: DSIG-019
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ALCOHOL Y TABACO	Versión: 3
		Fecha: 01/04/2024
		Página 1 de 1

En Cali Express, buscamos prevenir el consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco; considerando que el consumo de estas sustancias puede afectar el desempeño, la prestación del servicio, el bienestar y la seguridad y salud de los trabajadores y contratistas. Por lo anterior, se establecen las siguientes prohibiciones con el objetivo de generar una cultura del cuidado, que fomente estilos de vida y ambientes saludables para todos.

1. Portar, transportar, fabricar, distribuir, comercializar y/o consumir sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas y/o sustancias que generen dependencia; en el horario laboral, en las instalaciones de la empresa o en cualquier actividad desarrollada por la misma.
2. Consumir cigarrillo y/o tabaco en el horario laboral, en las instalaciones de la empresa o en cualquier actividad desarrollada por la misma.
3. Presentarse a trabajar bajo los efectos de sustancias psicoactivas y/o alcohólicas.
4. Consumir sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, cigarrillo, tabaco y/o sustancias que generen dependencia; cuando exista una recomendación y/o restricción medica laboral referente; aun por fuera del horario laboral y de las instalaciones de la empresa.

El incumplimiento de esta política será considerado una falta grave y podrá dar lugar a la terminación del contrato laboral o de servicio.

Quien requiera para fines terapéuticos el uso de medicamentos que pudieran afectar su desempeño o generar dependencia, deberá informar oportunamente a la empresa. Asimismo, quien crea tener problemas de alcoholismo o drogadicción debe informar y procurar buscar oportunamente ayuda profesional por sus propios medios, para realizar el tratamiento pertinente y así evitar que esta situación se convierta en un factor que pueda afectar el desempeño laboral, generar accidentes de trabajo y/o enfermedades.